

DECRETO N° : E-562/2017 /

COLINA, 15 de Marzo de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2940/2012 de fecha 04.12.2012, que aprueba el contrato de servicios de fecha 26.11.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y don Cristián Ricardo Michell Vergara, para la ejecución del proyecto denominado "Asesoría técnica para el desarrollo de proyectos" ID-2686-105-LP12. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-236/2017 de fecha 01.02.2017, que aprueba la modificación de contrato de servicios de fecha 13.01.2017. **3)** Memorándum N° 120/2017, del Asesor Jurídico, de fecha 15 de marzo de 2017, mediante el cual solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe la modificación al proyecto "Asesoría técnica para el desarrollo de proyectos" ID-2686-105-LP12, con el contratista señor Cristián Ricardo Michell Vergara. **3)** Modificación de Contrato de fecha 20 de febrero de 2017, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato, de fecha 20 de febrero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa (S), señora **ELIZABETH ARELLANO QUIROGA** y don **CRISTIAN RICARDO MICHELL VERGARA**, para el proyecto denominado "Asesoría técnica para el desarrollo de proyectos" ID-2686-105-LP12.

2) Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula primera del contrato original, en los siguientes términos:

"Donde dice: 14 informes de suelos en el sector de Quilapilún y Esmeralda por un monto de \$ 1.743.000 por cada sector lo que equivale a la suma de ambos de \$ 3.486.000."

Debe decir: 14 informes de suelos en el sector de Quilapilún y Esmeralda por un monto total de \$ 1.743.000."

3) En todo lo no modificado, queda plenamente vigente las estipulaciones pactadas en el contrato primitivo de fecha 26 de noviembre de 2012, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° E-2940/2012 de fecha 04.12.2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACAVEAQ/xcg

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“Asesoría Técnica para el desarrollo de proyectos”, ID-2686-105-LP12”

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

CRISTIÁN RICARDO MICHELL VERGARA

En Colina, a 20 de febrero de 2017, entre la I. MUNICIPALIDAD DE COLINA, personalidad jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.071.500-7, representada por su Alcaldesa subrogante doña ELIZABETH ARELLANO QUIROGA, chilena, abogado, cédula de identidad número 10.312.108-6, según consta del Decreto Alcaldicio N° E-2903-2016, de fecha 22 de diciembre de 2016, que establece el orden de subrogación para Alcalde, ambos domiciliados en Avenida Colina número 700, comuna de Colina, en adelante “la Municipalidad”, por una parte; y por la otra CRISTIÁN RICARDO MICHELL VERGARA, cédula nacional de identidad N° 8.492.664-7, domiciliado en Cuatro Oriente N° 851, comuna de Viña del Mar, en lo sucesivo e indiferentemente “el contratista” han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Contrato Original. Por instrumento de fecha 26 de noviembre de 2012, las partes ya individualizadas suscribieron un contrato para el proyecto denominado Asesoría Técnica para el desarrollo de proyectos”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-2940/2012, de fecha 4 de diciembre de 2012, en adelante e indistintamente “el proyecto”.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 150 de 2017, de 16 de febrero 2017, la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), informa al Asesor Jurídico, que se requiere la rectificación del Decreto Alcaldicio N° 236/2017, que aprobó a su vez, la modificación de contrato de fecha 13 de enero de 2017.

CUARTO: Que las partes, de acuerdo a todo lo anteriormente señalado, vienen a modificar la cláusula primera del contrato original en los siguientes términos:

“Dónde dice: 14 informes de suelos en el sector de Quilapilún y Esmeralda por un monto de \$ 1.743.000 por cada sector lo que equivale a la suma de ambos de \$ 3.486.000.”

Debe decir: 14 informes de suelos en el sector de Quilapilún y Esmeralda por un monto total de \$ 1.743.000.”